



Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

37º período de sesiones

7 a 10 de marzo de 2006

Tema 4 k) del programa provisional*

Temas de información: seguimiento de las decisiones normativas del Consejo Económico y Social

Decisiones normativas del Consejo Económico y Social que guardan relación con la labor de la Comisión de Estadística

Nota del Secretario General

Resumen

De conformidad con la solicitud de la Comisión de Estadística formulada en su 36º período de sesiones, se preparó la presente nota a fin de informar a la Comisión sobre las decisiones normativas del Consejo Económico y Social aprobadas en 2005 que guardan relación con la labor de la Comisión de Estadística. En esta nota se indican, además, las medidas que la Comisión y la División de Estadística del Departamento de Asuntos Sociales y Económicos han adoptado o proyectan adoptar para responder a la solicitud formulada por el Consejo. Se invita a la Comisión a tomar nota de la información que figura en el presente documento.

* E/CN.3/2006/1.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas	1–5	3
II. Incorporación de una perspectiva de género en las actividades.....	6–8	4
III. Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010	9–11	5
IV. Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010.....	12–13	5
V. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.....	14–15	6

I. Seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

1. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2005/48, sobre la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, tomó nota con reconocimiento de las contribuciones realizadas por las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios competentes a la preparación de las aportaciones del Consejo Económico y Social a la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General; acogió favorablemente los avances realizados en el examen de los métodos de trabajo de varias comisiones orgánicas de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 57/270 B, con el fin de lograr una mejor aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas; reconoció que se había avanzado en varios ámbitos para aumentar la cooperación entre las comisiones orgánicas y entre las comisiones orgánicas y los fondos y programas e invitó a las comisiones orgánicas a que siguieran trabajando para fortalecer más esta cooperación, incluso intercambiando experiencias, con el fin de contribuir a la calidad y la efectividad de las decisiones intergubernamentales.

Medidas adoptadas o propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística

Métodos de trabajo

2. En preparación de su 36° período de sesiones en 2005, y en cumplimiento de la solicitud del Consejo Económico y Social, la Mesa de la Comisión de Estadística llevó a cabo un detallado examen de los métodos de trabajo de la Comisión (E/CN.3/2005/2). Ésta tomó nota de las sugerencias hechas por la Mesa y ensayó algunos procedimientos en el 36° período de sesiones; la Mesa acordó analizar luego las experiencias y tenerlas en cuenta en la preparación del 37° período de sesiones (véase también E/CN.3/2006/2).

3. Una importante característica de los métodos de trabajo de la Comisión de Estadística es que su programa incluye un tema permanente sobre el seguimiento de las decisiones normativas del Consejo Económico y Social y sus posibles repercusiones en la labor de la Comisión. Las notas que se preparan en apoyo a este tema, como la presente, son un medio importante de intercambio de información entre el Consejo y la Comisión de Estadística. Las decisiones pertinentes adoptadas por otras comisiones orgánicas se comunican a la Comisión de Estadística en relación con los diversos temas sustantivos relativos a las estadísticas demográficas, sobre el medio ambiente, sociales y de género.

Indicadores de desarrollo

4. Desde que el Consejo Económico y Social invitó a la Comisión de Estadística a actuar como centro de coordinación intergubernamental para el examen de los indicadores utilizados por el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (resoluciones 1999/55 y 2000/27 del

Consejo Económico y Social), la Comisión ha examinado los aspectos técnicos de los indicadores de desarrollo anualmente.

5. En su actual período de sesiones, la Comisión prevé examinar un informe del Secretario General en el que se describen los resultados de la evaluación hecha por la División de Estadística de las Naciones Unidas de la capacidad de los países para producir los indicadores relacionados con los objetivos de desarrollo del Milenio (E/CN.3/2006/14). En el anexo III del informe figura una breve actualización de la labor en curso del Grupo interinstitucional de expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio. Este año, la Comisión también examinará el informe preparado por los Amigos del Presidente sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio, en el que se presenta un análisis crítico de las conclusiones del Secretario General en relación con la capacidad de los países para producir indicadores relacionados con los objetivos de desarrollo del Milenio (E/CN.3/2006/15).

II. Incorporación de una perspectiva de género en las actividades

Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

6. En su resolución 2005/31, el Consejo, recordando sus resoluciones 2001/41, de 7 de julio de 2001; 2002/23, de 24 de julio de 2002; 2003/49, de 24 de julio de 2003 y 2004/4, de 7 de julio de 2004, exhortó a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que intensificaran los esfuerzos encaminados a resolver los problemas de la integración de las perspectivas de género en las políticas y programas, incluso prosiguiendo con el desarrollo y la institucionalización de instrumentos de supervisión y evaluación y metodologías para el análisis de las repercusiones en materia de género, promoviendo la reunión, la compilación y el análisis de datos desglosados por sexo y asegurando la utilización de esos datos.

Medidas adoptadas o propuestas por la Comisión y la División

7. La incorporación de una perspectiva de género en las actividades se refleja en los diversos indicadores del desarrollo que examinó la Comisión en el contexto del seguimiento de la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y las decisiones adoptadas en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a lo que se refiere el tema 3 k) del programa provisional del actual período de sesiones. La División se encarga de coordinar la preparación de estadísticas relativas a los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio. La base de datos sobre esos indicadores que lleva la División contiene, en la medida de lo posible, datos desglosados por sexo.

8. Otra actividad estadística pertinente en este contexto es la publicación por la División de Estadística, a finales de 2005, de *Progress of the World's Women 2005: Progress in Statistics*. En esa publicación se destaca la disponibilidad de estadísticas de género y se evalúa el progreso registrado en esa esfera en el curso de los 30 últimos años (véase también E/CN.3/2006/12).

III. Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

9. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2005/44, recordó la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2004 sobre el tema “Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”. El Consejo exhortó a los asociados para el desarrollo, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que proporcionaran asistencia a los órganos de estadística nacionales de los países menos adelantados a fin de fortalecer la vigilancia y la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Acción.

Medidas adoptadas o propuestas por la Comisión y la División

10. Una actividad estadística importante en este contexto, que redundará mayormente en beneficio de los países menos adelantados, es el proyecto de la División de Estadística sobre la medición de la pobreza, que culminará con la publicación, en 2005, de una obra que se titulará *Handbook on Poverty Statistics: Concepts, Methods and Policy Use* (véase E/CN.3/2006/19). El proyecto tiene por objeto ayudar a los encargados de formular políticas y a los estadísticos de los países miembros a atender a la creciente demanda de estadísticas sobre la pobreza e información conexa mediante el establecimiento de un sistema de medición de la pobreza que satisfaga las necesidades de datos nacionales e internacionales.

11. La División de Estadística también ha iniciado, con cargo a la cuenta para el desarrollo, un proyecto para el período 2004-2006 que se llevará a cabo en la región de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a fin de fortalecer la capacidad estadística de esa región. Varios países menos adelantados se están beneficiando directamente de esa iniciativa. Además, en espera de su aprobación oficial por la Asamblea General, se prevé comenzar en enero de 2006 un proyecto para aumentar la capacidad estadística en apoyo de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en la región de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.

IV. Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010

Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

12. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2005/13, recordando sus resoluciones en las que aprobó programas mundiales de censos de población y vivienda para los decenios previos; habiendo examinado los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para levantar censos como parte del Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2000, así como las actividades de las Naciones Unidas y los organismos de financiación en apoyo de los esfuerzos nacionales en ese sentido; teniendo en cuenta la importancia de los censos de población y vivienda

para la preparación de un conjunto básico significativo de los datos y la información nacionales necesarios para la planificación socioeconómica y la gobernanza; y reconociendo la importancia cada vez mayor de la serie de censos de población y vivienda de 2010 a fin de reunir los datos necesarios para las actividades de aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como otras reuniones regionales y nacionales, apoyó el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010. El Consejo instó a los Estados Miembros a que levantaran un censo de población y vivienda a los menos una vez durante el período comprendido de 2005 a 2014 y a que difundieran sus resultados como fuente esencial de información para la planificación y el desarrollo local, nacional, regional e internacional y facilitaran los resultados del censo a las partes interesadas del país, así como a las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes. El Consejo también hizo hincapié en la importancia del Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010 para la planificación socioeconómica y pidió que se prestara un mayor apoyo a ese programa. También pidió al Secretario General que pusiera en marcha el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010.

Medidas adoptadas o propuestas por la Comisión y la División

13. En su actual período de sesiones, la Comisión prevé examinar un informe del Secretario General (E/CN.3/2006/16) en el que se reseñan las actividades realizadas en respuesta a las medidas adoptadas por la Comisión en relación con la función de la División de Estadística en su calidad de secretaría del Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010. En el informe también se pone a la Comisión al corriente de la labor de revisión y actualización de la publicación de las Naciones Unidas *Principios y recomendaciones para los censos de población y vivienda* y de coordinación con las actividades regionales en preparación para los censos de población y vivienda de 2010.

V. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

14. En su cuarto período de sesiones, celebrado del 16 al 27 de mayo de 2005, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomendó que los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, en el contexto del examen de los objetivos de desarrollo del Milenio en 2005 y después, prepararan datos e información desagregados sobre los pueblos indígenas, en asociación con esos pueblos¹. Recomendó también que los organismos de las Naciones Unidas que participaban en procesos de reunión de datos relativos a la consecución del objetivo 2 de los objetivos de desarrollo del Milenio (“Instaurar la enseñanza primaria universal”) elaboraran indicadores pertinentes para los pueblos indígenas que recogieran sus especificidades, en particular, sus idiomas, cultura, valores y visión del mundo.

Medidas adoptadas o propuestas por la Comisión y la División

15. En su informe sobre el cuarto período de sesiones, el Foro Permanente acogió con satisfacción la colaboración con la División de Estadística de las Naciones Unidas en el examen de las prácticas nacionales de reunión y difusión de datos en las esferas de la etnia, el idioma y la religión. El Foro Permanente se complació asimismo en señalar que se disponía de datos sobre grupos étnicos y/o nacionales en el siguiente sitio web de la División de Estadística: <http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/dyb/dybcens.htm>.

Notas

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 43* (E/2005/43).
